

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE ADJUDICACIÓN
DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE REFERENCIA**

EXPEDIENTE: CONTR 2024 304954

TÍTULO: “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y EVENTOS EN EL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

Una vez aprobado el expediente de contratación conforme a los artículos 117 Y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), fue aprobada la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia y en base a los siguientes

HECHOS

Primero. Que la empresa que ha presentado oferta dentro del plazo de licitación señalado en el portal de licitación SIREC, que finalizaba a las 12:00 h. del día 8 de mayo de 2024, resultará ser la siguiente:

OMBÚ CATERING S.L.

Segundo. Una vez abierto el sobre electrónico número 1 “documentación acreditativa de los requisitos previos”, se detectaron defectos u omisiones subsanables por parte de la empresa licitadora, recogidas en el Acuerdo de Subsanación de fecha 20 de mayo de 2024.

- Falta Anexo III del PCAP . Declaración responsable
- Aclaración determinados puntos del DEUC. Parte II Apartado A . Donde se pregunta la forma de participación, la respuesta indica que sí participa junto con otros (participa en UTE. Unión Temporal del Empresas), aunque se desprende de su documentación que concurre individualmente la empresa Ombú Catering S.l. Se ruega aclaración de este punto

Se concedió un plazo hasta el 22 de mayo a las 14:00 horas para la subsanación. Concluido el plazo otorgado, la empresa subsana de conformidad los defectos u omisiones señalados en el citado acuerdo de subsanación.



JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		14/06/2024 18:14:07	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw51op3Nw5Z1X7KXE0a5qn579bP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero. Que tras la apertura del sobre electrónico número 3 “Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas”, la oferta realizada por la empresa es de un canon anual de 8.900 euros y no ofrece ninguna mejora.

Cuarto. Tras la evaluación la Mesa, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de concesión del servicio de bar-cafetería y eventos a la empresa OMBÚ CATERING S.L por ser la oferta más ventajosa para la administración.

Quinto. Por lo que antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público se propone la adjudicación a OMBÚ CATERING S.L. por ser la mejor oferta de las presentadas.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 10.j) del Estatuto del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobado por Decreto 68/2018 de 20 de marzo.

RESUELVO

1. Acordar la adjudicación definitiva del contrato a la empresa **OMBÚ CATERING S.L.** con CIF: B16376972, por ser la mejor oferta y por el siguiente importe:

- Un canon anual de 8.900 euros.

2 .Notifíquese la presente Resolución con indicación de los recursos procedentes y publíquese en el perfil del contratante.

La Directora del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
Fdo.: Jimena Blázquez Abascal

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		14/06/2024 18:14:07	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw51op3Nw5Z1X7KXE0a5qn579bP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	